



Convocatoria de becas UCO-Global Máster 2020-2021 para la realización de estancias de estudios, para elaboración de TFM o para prácticas internacionales en másteres oficiales de más de 60 créditos.

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 15 de enero de 2020, Convocatoria de becas UCO-Global Máster 2020-21 para la realización de estancias de estudios, para elaboración de TFM o para prácticas internacionales en másteres oficiales de más de 60 créditos

La internacionalización de los posgrados oficiales en el sistema universitario español, en particular la relativa al alumnado saliente, es hoy en día una asignatura pendiente. En efecto, la duración de la mayoría de los másteres oficiales que se cursan en nuestras Universidades es de un solo curso, lo que dificulta notablemente la posibilidad de realizar, en ese corto periodo, una movilidad internacional. Los números de estudiantes que, en el marco de sus estudios de posgrado en España, realizan una estancia de este tipo son, por lo tanto, relativamente bajos. Por el contrario, aquellos másteres cuya duración es superior constituyen un magnífico espacio en el que promover las relaciones con otras Universidades extranjeras, en las que nuestro alumnado pueda disfrutar de una estancia, de estudios o prácticas, en un entorno internacional que enriquezca su *curriculum* académico, laboral y personal.

En atención a ello, la Universidad de Córdoba, decidida en su apuesta por la internacionalización de los posgrados, convoca, mediante la presente resolución, becas para la realización de estancias de prácticas o estudios en aquellos másteres de la Universidad de Córdoba cuya estructura supera los 60 créditos, por entender que son los más idóneos para iniciar un programa para el fomento de la movilidad internacional en los estudios de posgrado.

Teniendo en cuenta dicho interés, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder a la convocatoria de estas becas para el próximo curso 2020-2021. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes becas para la realización de estancias encaminadas a la elaboración de TFM o a prácticas internacionales durante el curso 2020-21, así como de estudios en las Universidades e instituciones que constan en el Anexo I y con las que la Universidad de Córdoba tiene un Acuerdo Bilateral:
 - a) **2 becas** dirigidas a estudiantes de los Másteres de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería de Montes, para la realización de una estancia de mínimo 4 semanas orientada a la **elaboración del TFM** en las Universidades e instituciones establecidas en el Anexo I.

Código Seguro de Verificación	VQI3CL6XPQWS447ZTYLPVWXAPQ	Fecha y Hora	19/01/2020 12:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/6



- b) **3 becas** dirigidas a estudiantes del Máster en Psicología Aplicada a la Educación y al Bienestar Social, para la realización de una **estancia** de mínimo 4 semanas orientada a la **elaboración del TFM** en las Universidades e instituciones establecidas en el Anexo I.
 - c) **4 becas** dirigidas a estudiantes del Máster en Psicología General Sanitaria, para la realización de una **estancia de prácticas** de 4 semanas de duración en las Universidades e instituciones establecidas en el Anexo I.
 - d) **4 becas** dirigidas a estudiantes de másteres de más de 60 créditos, para la realización de una **estancia de estudios** en las Universidades e instituciones establecidas en el Anexo I.
2. El número de plazas ofrecida por cada Universidad, así como la oferta de estudios a los que se podrá optar se recogen en el anexo I de la presente convocatoria.
 3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas para la realización de estancias orientadas a la elaboración del TFM tendrán una dotación de 1.600 euros y de 1.800 euros si el destino es Estados Unidos.
2. Las becas para la realización de estancias de prácticas tendrán una dotación de 1.600 euros si el destino es Argentina o Reino Unido y de 1.800 euros si el destino es Estados Unidos.
3. Las becas para la realización de estancias de estudios estarán dotadas, cuando la plaza incluya únicamente la exención de tasas de matrícula en la Universidad de destino, con 3.500 euros en concepto de gastos de viaje y ayuda a la manutención y el alojamiento.
4. Será obligatorio contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con las coberturas mínimas exigidas y vigencia para todo el período de estancia en la organización de acogida, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino.
5. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, imputándose a la Unidad de Gasto 162.200 Plan Propio de Movilidad, subconcepto 480.02, y a la Unidad de Gasto 601.877, Plan de Excelencia a la Internacionalización, subconcepto 481.03, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán estar matriculadas en la Universidad de Córdoba, en alguno de los másteres que se enuncian a continuación, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el entero periodo de su estancia.

Los Másteres incluidos en la presente convocatoria son el Máster de Ingeniería Agronómica, el Máster de Ingeniería de Montes, el Máster en Psicología Aplicada a la Educación y al Bienestar Social y el Máster en Psicología General Sanitaria.

2. Además, aquellas personas que deseen concurrir a algún destino en Estados Unidos o en un país asiático deberán acreditar, como mínimo, un B2 de inglés.
3. Junto con la solicitud, el alumnado deberá presentar un documento en el que conste el visto bueno del Director o Directora del Máster respectivo.

Código Seguro de Verificación	VQI3CL6XPQWS447ZTYLPVWXAPQ	Fecha y Hora	19/01/2020 12:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/6



Artículo 4. Duración de la estancia

Las estancias, tanto para la elaboración del TFM como para la realización de prácticas, tendrán una duración mínima de 4 semanas, pudiendo realizarse entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Las estancias para la realización de estudios tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo con su propio calendario.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **20 de enero y finalizará el día 3 de febrero de 2020** (ambos inclusive).
2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.
3. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 5 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección serán los siguientes:
 - a) **Expediente académico** (hasta 8 puntos). Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media (en base 10) que figure en el expediente académico de Grado o de los estudios que dieron acceso al Máster.

Si la persona solicitante no hubiera realizado los estudios previos en la Universidad de Córdoba deberá acreditar documentalmente el expediente académico correspondiente obtenido en su Universidad de origen, con inclusión de la nota media del mismo. En caso de no hacerlo quedará excluida del procedimiento.
 - b) **Conocimiento de idiomas** (hasta 2 puntos). La persona solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Idioma inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.

Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba, que se considerará aplicable a esta convocatoria en lo que proceda.

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso se aceptarán como acreditación Diplomas o Certificados de cursos o actividades formativas.

Código Seguro de Verificación	VQI3CL6XPQWS447ZTYLPVWXAPQ	Fecha y Hora	19/01/2020 12:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/6



2. La puntuación total será la resultante de la suma de los dos criterios anteriores.
3. En caso de empate en la puntuación global de dos o más personas solicitantes se tendrá en cuenta la situación económica de sus respectivas unidades familiares, según los criterios de la convocatoria de Becas del Plan General del Estado.

Artículo 7. Órganos competentes y proceso de selección

1. Los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento para la concesión de las becas serán los determinados en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.
2. Se realizará un proceso de selección para cada uno de los másteres, o grupos de másteres oficiales, incluidos en la presente convocatoria, que seguirá lo establecido en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:
 - a) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la Institución o Universidad de destino. En todo caso, la Universidad de Córdoba, una vez seleccionada la persona beneficiaria, no asumirá responsabilidad alguna si por alguna razón la institución de destino no acepta al participante sobre la base de cualquier requisito que esta pudiera exigir durante el desarrollo del programa.
 - b) Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con las coberturas mínimas exigidas y vigencia para todo el período de estancia en la organización de acogida, debiendo presentarse dicho seguro en la ORI antes del inicio del viaje. Dicho seguro deberá tener validez plena durante la totalidad de la estancia. Igualmente, se compromete a suscribir cualquier otro seguro de viaje que el país o institución de destino exija para la obtención del visado u otros trámites.
 - c) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, asistencia médica específica si así lo exigiera el país o la Universidad de destino, así como realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia en el destino durante todo el periodo indicado.
 - d) Formalizar la correspondiente matrícula en la Universidad de Córdoba. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.
 - e) En el caso de estancias de prácticas internacionales, desempeñar las actividades en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio que las ampara y bajo la supervisión de un tutor que emitirá, en su caso, el correspondiente informe.
 - f) En el caso de estancias para elaboración del TFM, desempeñar las actividades en que consista la investigación de que forma parte el TFM en los términos que se establezcan y bajo la supervisión de un tutor que emitirá, en su caso, el correspondiente informe.
2. Durante la estancia, el alumnado deberá:

Código Seguro de Verificación	VQI3CL6XPQWS447ZTYLPVWXAPQ	Fecha y Hora	19/01/2020 12:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/6



- a) Incorporarse a la institución o Universidad de destino en las fechas previstas para ello, permaneciendo en su destino durante la totalidad de la estancia y acatando la normativa de la institución en la que se encuentre.
 - b) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la responsable en la Universidad de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.
 - c) En el caso de estancias de prácticas o para la elaboración del TFM, obtener el informe positivo del correspondiente tutor de prácticas o de TFM, en los términos establecidos por el/la directora/a del Máster respectivo.
3. Al finalizar la estancia, el alumnado beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de un mes desde su regreso, el certificado final de estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino, el informe del estudiante, cumplimentado por él mismo, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones como beneficiario de la beca.

Artículo 9. Derechos de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias tendrán derecho:
 - a) A la percepción de la beca en los términos establecidos en las Bases reguladoras y en la presente convocatoria.
 - b) Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para su incorporación a la Universidad de destino.
 - c) En los casos en los que proceda, al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios o prácticas cursados en la Universidad de destino según el acuerdo de estudios o prácticas que se apruebe con carácter previo.

Artículo 10. Régimen de incompatibilidades

Las becas establecidas en la presente convocatoria son compatibles con estancias de movilidad en el marco del programa Erasmus +.

Código Seguro de Verificación	VQI3CL6XPQWS447ZTYLPVWXAPQ	Fecha y Hora	19/01/2020 12:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/6



Anexo I Destinos disponibles

Máster en Ingeniería Agronómica y Máster en Ingeniería de Montes

1. Universidad de la República (Uruguay)
2. Universidad Federal de Viçosa (Brasil)
3. Universidad Federal Rio Grande do Sul (Brasil)
4. Universidad Nacional de la Plata (Argentina)
5. Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Solo Master en Ing. Agronómica
6. Universidad Nacional de Colombia (Colombia). Solo Master en Ing. Agronómica
7. Universidad de Concepción (Chile)
8. Universidad Católica de Valparaíso (Chile). Solo Master en Ing. Agronómica
9. Universidad Autónoma de Chapingo (México)
10. Instituto Tecnológico de Monterrey (México). Solo Master en Ing. Agronómica
11. Universidad Nacional Autónoma de México (México)
12. Universidad de la República (Uruguay). Solo Master en Ing. Agronómica
13. Murray State University (USA). Solo Master en Ing. Agronómica
14. Pensilvania State University (USA). Solo para la elaboración del TFM
15. California State University, Chico (USA). Según disponibilidad de plazas
16. Chungnam N.U. (Corea del Sur)

Máster en Psicología General Sanitaria

1. Albizu University (Miami, USA). 1 plaza
2. Universidad Nacional de San Luis (Argentina). 2 plazas
3. London Practice Center (Reino Unido). 1 plaza

Máster en Psicología Aplicada a la Educación y al Bienestar Social

1. Universidad de Nariño (Colombia)
2. Universidad Autónoma del Estado de México (México)
3. Universidad de Concepción (Chile)
4. Fundación Universitaria Juan de Castellanos de Tunja (Colombia)
5. Texas Woman's University (USA)

Código Seguro de Verificación	VQI3CL6XPQWS447ZTYLPVWXAPQ	Fecha y Hora	19/01/2020 12:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/6

